



Negociado
EDUCACION
Asunto: **ADJUDICACION CONTRATO MENOR PARA EL
DESARROLLO DEL PROYECTO PAMUA PARA PEQUEÑOS Y
JOVENES INVESTIGADORES, 2019-2020**

Documento
EDU14I000C

Expediente
AYT/10550/2019

Código de Verificación:



110B691M030C0X5718DR

DECRETO

Visto el expediente nº AYT/10550/2019 instruido para celebrar contrato menor de servicios para el desarrollo del proyecto PAMUA para pequeños y jóvenes investigadores durante el Curso 2019/2020 y visto el informe propuesta obrante en el mismo.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1º.- Este órgano de contratación, dispuso la incoación de este procedimiento por considerar necesario este contrato menor debido a la falta de personal cualificado para poner en marcha este proyecto PAMUA que acerca a los alumnos de primaria y secundaria el patrimonio de la ciudad.

2º.- Que, se trata de un contrato menor de dado que cumple lo establecido en el artículo 118 de la LCSP.

3º.- Que, el objeto del presente contrato es la realización del Proyecto PAMUA para pequeños y jóvenes investigadores (Didáctica del Patrimonio municipal de Avilés) para lo que resta del Curso Académico 2019-2020 para alumnos de Primaria y Secundaria en los Centros Educativos de titularidad pública de la ciudad. El Proyecto consta de la realización de talleres teóricos con el alumnado en el Aula con materiales didácticos diseñados a tal fin y salidas con los grupos y tutores a visitar parte del patrimonio de la ciudad.

4º.- Que, la duración del presente contrato no es superior a un año, ni será objeto de prórroga o revisión de precios, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.8 de la LCSP.

En concreto, la duración del presente contrato se establece desde el día siguiente a la fecha de la notificación de su adjudicación, hasta el 30 de junio de 2020.

5º. Este órgano de contratación ha comprobado que la contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, no estando adjudicadas prestaciones que cualitativamente conformen una unidad con el presente contrato y el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superan los importes establecidos en el artículo 118 LCSP para este contrato en el plazo del año inmediatamente anterior a la aprobación del gasto de este nuevo contrato, obrando informe a estos efectos.

6º. Consta en el expediente la oferta del adjudicatario propuesto así como certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y otras impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se establecen y demás documentación exigida en la Instrucción aprobada por esta Alcaldía.

7º. Que se ha emitido informe favorable por el servicio gestor y el titular del órgano de contratación.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
EDUCACION
Asunto: **ADJUDICACION CONTRATO MENOR PARA EL
DESARROLLO DEL PROYECTO PAMUA PARA PEQUEÑOS Y
JOVENES INVESTIGADORES, 2019-2020**

Documento
EDU14I000C

Expediente
AYT/10550/2019

Código de Verificación:



110B691M030C0X5718DR

8º.- La persona responsable del contrato será la Jefa de Sección de Educación, Doña Mónica Alonso García. El órgano de contratación será la Concejala Responsable del Área de Promoción Social en virtud de las delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Avilés en Resolución de 22 de junio de 2019.

En consecuencia,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar el gasto que asciende a la cantidad 7.500,00 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 171 33430 22620 GASTOS DIVERSOS ACTIV. CULTURALES Y RECREATIVAS EDUCACIÓN correspondiente al contrato menor referido, a los efectos de financiar el gasto correspondiente a este contrato y la documentación contractual obrante al expediente, en su caso.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato menor mencionado a la entidad PAMUA PATRIMONIO MUSEOS Y ARQUEOLOGIA SC, con C.I.F./N.I.F. Nº J74446030 por importe de 7.500,00 Euros más la cantidad de 0,00 Euros, en concepto de IVA (Actividad exenta de IVA con fundamento en el artículo 20 uno 9 de la Ley del IVA).

TERCERO.- Requerir al adjudicatario la presentación de la factura o facturas que correspondan que deberán reunir los requisitos legales así como presentarse de forma electrónica en atención a la cuantía de la factura y a los demás criterios que condicionen dicha presentación. A tales efectos, el Directorio Común de Unidades orgánicas y oficinas (DIR 3) del Ayuntamiento de Avilés es el siguiente: L01330045: Ayuntamiento de Avilés; LA0001364: Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Avilés; LA0001365: Fundación Deportiva Municipal de Avilés, haciéndose constar que para esta Fundación Deportiva, dicho código es único para el Órgano Gestor, la Oficina Contable y la Unidad Tramitadora.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.